Municipalidad de Coronel Oviedo
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS
Teléfono (0521)203468 Fax 202538 J.M 202538
Defensores del Chaco y Tuyuti

Dictamen N° 62/2.012

Fecha: 27/07/12.

Visto: El expediente N° 5455 de fecha 24/07/12

Y los informes favorables de la Oficina obrantes en el mismo; en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO

RESUELVE:

Art 1°) Aprobar Plano y Planilla correspondiente a la **OBRA: JUZGADO DE PAZ**.....

En el predio ubicado en **1° de Marzo e/ Dr. Jara y Guaira**.....

Propiedad de **Poder Judicial "Corte Suprema de Justicia"**.....

Con **Cta. Cte. Ctral. N° 21-0048-22**.....

Profesional Firmante es **Roberto Rosa Chávez Ayala**.....

De Categoría Constructor, con Patente Profesional N° **610**.....

Superficie a **Construir 185,85 m2**.....

El expediente ha sido exonerado de pago de impuesto según Dictamen N° 245 de fecha 27/07/2012 de la Asesoría Jurídica, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley N° 125/91.....

Art 2°) Autorizar a la Construcción correspondiente de acuerdo a los planos presentados a esta dirección.....

Clasificación de la **OBRA JUZGADO DE PAZ**.....

Art 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO
Dirección y Conservación de Obras
Cnel. Oviedo

Arq. Patricia Aceval.
Directora D. C. y C. De Obras

Municipalidad de VAQUERIA
Avda. San Blas
Teléf. 0572.215470
VAQUERÍA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 94/12
POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION A LA FUTURA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ EN LA CIUDAD DE VAQUERIA.

Vaquería, 24 de julio de 2.012.-

Visto: El Pedido de exoneración presentada por el Abogado Jorge Feliciano Soto Estigarribia adjunto de la Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro solicitando la aprobación de proyecto de construcción del futuro local del Juzgado de Paz en la ciudad de Vaquería.----------

Considerando:

Que, **el recurrente, Abogado** Jorge Feliciano Soto Estigarribia, *solicita la Exoneración del Impuesto correspondiente a la Construcción de la futura sede del Juzgado de Paz* **que representara un importante aporte para el servicio de Justicia de nuestra ciudad. ----------**

Que, **esta** *Intendencia,* no prevé como exoneración el Impuesto a la Construcción, pudiendo el Ejecutivo Municipal, como medida graciosa, otorgar tal exoneración, fundado en que *una obra como este representara un mejoramiento para la administración de Justicia y comodidad de nuestros ciudadanos. Una ves cumplido con los tramites legales* exigidos para la aprobación y prosecución de los mismos, por lo que indefectiblemente antes de proveer esta intendencia para la aprobación del proyecto deberá presentar se el proyecto para su aprobación en la forma establecida en la mencionada ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE:

Art. 1° - CONSEDER la exoneración del pago del Impuesto a la construcción a la futura sede del Poder Judicial identificada como la de la finca N° L 10 y 11 del Padrón N° 2110 por así corresponder en derecho.----------

----///-----

------///-----

3º-**COMUNICAR** a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.----------

Lic. Héctor Ramón Pereira
Secretaria Municipal.

Ingeniero Guido Javier Martínez Godoy
Intendente Municipal.